ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 573.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 11/2022 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO MOTOR GENERADOR PARA LA ANNP", PREVIA CREACION DEL PAC; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 2496, Nota UOC N° 160/2022 del 14 de setiembre de 2022, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LPN N° 11/2022 "Adquisición e Instalación de Grupo Motor Generador para la ANNP", previa creación del PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, expediente aprobado por Acta N° 108 del 29 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 234 del 06 de setiembre de 2022 la Gerencia Técnica, solicita a la UOC el inicio del llamado para la "Adquisición e Instalación de Grupo Motor Generador para la ANNP", adjuntando los presupuestos y la planilla con las especificaciones técnicas;

Que, por providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 08 de setiembre de 2022, se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Código 536 "Maquinarias y Equipos Industriales" G. 1.380.000.000;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria... En cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, el pretendido llamado a LPN SBE Nº 11/2022, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. a) y Art. 18 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 687 de fecha 13 de setiembre de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a LPN SBE Nº 11/2022 "Adquisición e Instalación de Grupo Motor Generador para la ANNP", previa creación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LPN SBE N° 11/2022 "Adquisición e Instalación de Grupo Motor Generador para la ANNP".

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LPN SBE N° 11/2022, el mismo estará conformado por:

- Abg. Flaminio Sosa, representante de Asesoría Jurídica
- Sr. Claudio Sotelo, representante de Gerencia Técnica
- Lic. Bienvenido Cuellar, representante de la Asesoría de la Presidencia.

Artículo 4º. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 5º. **Encomendar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados en el Artículo 3° del presente acto administrativo, para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio